

**RÉGIMEN INTERIOR****PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

***12-23/AEA-000160, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 25 de octubre de 2023, por el que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de oposición libre, en el Cuerpo Técnico, escala de Técnicos Superiores, especialidad Informática, del Parlamento de Andalucía***

*Orden de publicación de 25 de octubre de 2023*

Con el fin de atender las necesidades de personal del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 16 de octubre de 2020, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Parlamento de Andalucía para el año 2020 (*Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* núm. 440, de 26 de octubre de 2020), y según lo dispuesto en el capítulo III del título I del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, en virtud del artículo 28 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2023,

**HA ACORDADO**

Convocar proceso selectivo para cubrir una plaza del cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Informática, por el sistema de oposición libre.

Asimismo, aprobar las bases de la convocatoria, las cuales regularán el presente proceso selectivo, y que son las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA****1. Normas generales**

**1.1** Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza del cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Informática, del Parlamento de Andalucía, por el sistema de oposición libre.

**1.2** Dichas pruebas se regirán por las bases de la presente convocatoria y por el Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, y, en lo que no se oponga a lo anterior, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas vigentes de aplicación.

**1.3** El nombramiento, en el marco del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, conferirá a la persona seleccionada, a todos los efectos, el carácter de personal funcionario de carrera del

Parlamento de Andalucía, desde la fecha de la toma de posesión, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 de la base 9.

## **2. Requisitos de los aspirantes**

**2.1** Las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

### **2.1.1** Nacionalidad

Podrán participar en el proceso selectivo:

- a) Las personas con nacionalidad española.
- b) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, del Reino de Noruega y de la República de Islandia.
- c) El cónyuge de las personas españolas y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a expensas o estén a cargo de la persona nacional de la Unión Europea con la que tengan dicho vínculo.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

**2.1.2** Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

**2.1.3** Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de grado, licenciado o licenciada o equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán documentar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.

**2.1.4** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Informática, del Parlamento de Andalucía.

**2.1.5** No haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española no deberán hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

**2.1.6** Haber abonado los correspondientes derechos de examen en los términos previstos en el apartado 5 de la base 3.

**2.2** Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

**2.3** Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 1 de la base 8 de esta convocatoria.

### **3. Solicitudes, derechos de examen y plazo de presentación**

**3.1** Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, cuyo modelo queda señalado como anexo II, que se facilitará gratuitamente en el Registro General del Parlamento de Andalucía o podrá obtenerse en la página web del Parlamento ([www.parlamentodeandalucia.es](http://www.parlamentodeandalucia.es)).

**3.2** Las instancias se dirigirán al letrado mayor del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por la persona empleada de Correos antes de ser certificadas. En caso de presentación a través de dichas oficinas, la dirección a la que enviar las solicitudes será: calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Parlamento de Andalucía.

Las personas interesadas también podrán presentar su solicitud de participación telemáticamente a través de la Oficina Virtual del Parlamento de Andalucía, accesible en el siguiente enlace: <https://sede.parlamentodeandalucia.es>. A tal efecto, cumplimentarán el formulario habilitado en la sede electrónica, adjuntando los documentos en formato PDF que deben aportarse, en virtud de lo dispuesto en la presente base. En caso de que se produzca alguna incidencia técnica en la presentación telemática de las solicitudes, se estará a lo que dispone el artículo 12 de las Normas de administración electrónica en el Parlamento de Andalucía, aprobadas por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 19 de mayo de 2020.

Igualmente, podrán también presentarse en los registros u oficinas competentes de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se garantice, bajo la responsabilidad de quien presente la solicitud, que la correspondiente documentación se remitirá al Parlamento de Andalucía en el modo adecuado para su consideración en el presente proceso selectivo.

**3.3** Acompañando al modelo de solicitud se adjuntará fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad de extranjero.

**3.4** El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*. Esta convocatoria se publicará, además, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

**3.5** Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen. La acreditación de dicho pago se realizará aportando justificante del ingreso o transferencia efectuados en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante, que se ha de unir a la solicitud de participación, deberá figurar necesariamente el número del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad de extranjero de la persona aspirante. El importe de tales derechos será de 44,66 euros.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía en la cuenta corriente de la Caja Rural del Sur con los datos siguientes: código IBAN ES5731870330582451060426. El ingreso se hará, bien directamente en cualquiera de las sucursales de la Caja Rural del Sur, bien por transferencia bancaria. Los gastos del ingreso o de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que lo realiza.

Quedarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33 %. La acreditación de dicha condición se realizará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras administraciones públicas, que los participantes entregarán junto con su solicitud de participación.

b) Los miembros de familia numerosa de categoría especial. Asimismo, los miembros de familia numerosa de categoría general tendrán derecho a una bonificación del 50 %. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título, certificado o carné de familia numerosa.

c) Las personas desempleadas que figuren como demandantes de empleo en la fecha de publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* deberán acompañar, a la solicitud de participación, certificado expedido por las oficinas de los servicios públicos de empleo.

d) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges, y sus hijos e hijas, acreditarán esta condición mediante la correspondiente documentación expedida por el Ministerio del Interior, la cual se adjuntará a la solicitud.

e) Las víctimas de violencia de género, y sus hijos e hijas que dependan económicamente de ellas, acreditarán esta condición mediante resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima, o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento de aquel determinará la exclusión de la persona aspirante.

Solo procederá la devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen en caso de no presentación de la solicitud o cuando se constate un abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes bases. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante o la no presentación a la realización de algunos de los ejercicios en que consiste la oposición no dará lugar a la devolución del abono de los derechos de examen.

**3.6** Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las necesarias adaptaciones de tiempos y/o medios para la realización de los ejercicios de la oposición, manifestándolo en el apartado correspondiente de su solicitud. En este caso se deberá aportar, junto a la solicitud, original o copia compulsada del dictamen técnico facultativo, expedido por el órgano competente.

La comisión de selección examinará y valorará las adaptaciones solicitadas, resolviendo lo que en cada caso proceda.

La adaptación de tiempos se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

La relación de las adaptaciones concedidas y/o denegadas se publicará en la página web del Parlamento de Andalucía.

#### **4. Admisión de aspirantes**

**4.1** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el letrado mayor del Parlamento de Andalucía dictará resolución por la que se declararán aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión en su caso. La resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, y las listas se publicarán en la página web del Parlamento de Andalucía y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Cámara.

**4.2** Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

**4.3** Transcurrido el plazo anterior, la Mesa del Parlamento de Andalucía dictará resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, por la que se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, que se expondrán en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, y se publicarán, además, en la página web de la Cámara.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan presentado alegaciones.

La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### **5. Tribunal calificador**

**5.1** El órgano encargado de la selección de este proceso será el tribunal calificador, cuya composición es la que figura en el anexo III de la convocatoria.

Corresponden al tribunal calificador las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de los ejercicios y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. El tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que surjan en la interpretación y aplicación de las normas contenidas en las bases de la presente convocatoria, y para determinar la actuación procedente en los casos no previstos.

El tribunal calificador adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

**5.2** No podrán formar parte del tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo, escala y especialidad a los que pertenece la plaza objeto de esta convocatoria en los cinco años anteriores a su publicación.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando concurra alguno de los motivos previstos en el artículo mencionado.

**5.3** El tribunal calificador podrá proponer al letrado mayor el nombramiento de asesores que tengan especial conocimiento en las materias objeto de las pruebas, que actuarán con voz pero sin voto.

**5.4** El letrado mayor podrá designar personal funcionario de carrera que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección con las competencias de ejecución, material y ordenación administrativa que les atribuya el tribunal. Este personal estará adscrito a dicho tribunal y ejercerá sus funciones de acuerdo con las instrucciones que este le curse al efecto.

**5.5** Cada una de las organizaciones sindicales con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía podrá proponer al letrado mayor el nombramiento de una persona que participe como observadora en el proceso de selección, que en ningún caso formará parte del tribunal calificador ni participará en sus deliberaciones ni en sus actuaciones internas. A estos efectos, las organizaciones sindicales antes aludidas designarán representante y suplente, si así lo estiman oportuno. Dicha designación se realizará en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de los listados definitivos de personas aspirantes admitidas y excluidas. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia a dicha representación.

**5.6** Las personas que formen parte del tribunal calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos.

**5.7** En los casos de ausencia, enfermedad, abstención, recusación u otra causa legal de los miembros titulares del tribunal, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes; sin perjuicio de que, cuando la causa legal o material que imposibilite el desempeño de sus funciones lo aconseje, la Mesa del Parlamento pueda nombrar a otra persona como miembro del tribunal calificador en sustitución de la persona afectada.

**5.8** Para la válida constitución del tribunal calificador a los efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la

Secretaría o, en su caso, de sus suplentes. Los asistentes deben sumar la mitad, al menos, de sus miembros.

**5.9** El tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate en las votaciones, el presidente o presidenta tendrá voto de calidad.

**5.10** Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal calificador que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, aquel, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

**5.11** El tribunal calificador ajustará su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**5.12** A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, el tribunal calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

## **6. Desarrollo del proceso selectivo**

**6.1** El sistema selectivo será el de oposición, el cual constará de los tres ejercicios que se indican a continuación, cada uno de los cuales tendrá carácter eliminatorio.

**6.2 PRIMER EJERCICIO.** Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 125 preguntas referido al temario que se incluye como anexo I de la convocatoria: las 120 primeras, ordinarias y evaluables, y las 5 últimas, de reserva. De las 120 primeras: 30 estarán basadas en el bloque A del programa, y 90, en el bloque B. De las 5 preguntas de reserva: 2 corresponderán al bloque A, y 3, al bloque B. Dicho cuestionario incluirá, al menos, una pregunta de cada uno de los temas del programa de materias que figura como anexo I de esta convocatoria.

El cuestionario de este ejercicio estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será de dos horas.

Celebrado el ejercicio, si el tribunal decidiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el correspondiente acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su correspondiente orden, y de acuerdo con su distribución por bloques.

**6.2.1** Cada acierto tendrá el valor de un punto, y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

La puntuación de cada aspirante vendrá determinada por la aplicación de la fórmula:

$$P = V \times [A - (E/3)],$$
 en la que V es el valor de cada acierto; A es el número de preguntas acertadas evaluables, y E, el número de preguntas erróneas evaluables.

Este ejercicio se valorará de 0 a 120 puntos.

**6.2.2** El tribunal calificador queda facultado para determinar, con anterioridad a la identificación nominal de los aspirantes, la puntuación que es necesario obtener para aprobar el ejercicio, que en todo caso tendrá que ser igual o superior a 50. Se respetarán siempre los principios de mérito y capacidad.

**6.2.3** Tras la realización del ejercicio, el tribunal calificador hará públicos, en la página web del Parlamento, el cuestionario de dicho ejercicio y la plantilla de respuestas correctas, que servirá para

su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio. Se considerarán desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si esta no alcanzara el número total de preguntas evaluables establecidas en el párrafo primero de este apartado, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, el tribunal calificador adaptará el valor asignado a cada acierto.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas. Quedarán automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Tras ser acordada la plantilla definitiva, que se publicará en la página web del Parlamento, y corregido el ejercicio, el tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento, la lista de personas aspirantes aprobadas, ordenadas alfabéticamente, y la puntuación obtenida.

Las plantillas, provisional y definitiva, no son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de personas aprobadas.

**6.3 SEGUNDO EJERCICIO.** Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 53 preguntas teórico-prácticas, referido al bloque B del temario, que se incluye como anexo I de la convocatoria: las 50 primeras, ordinarias y evaluables, y las 3 últimas, de reserva.

El cuestionario de este ejercicio estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será de tres horas.

Celebrado el ejercicio, si el tribunal decidiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el correspondiente acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su correspondiente orden.

**6.3.1** Cada acierto tendrá el valor de dos puntos, y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

La puntuación de cada aspirante vendrá determinada por la aplicación de la fórmula:

$$P = Vx [A - (E/3)],$$
 en la que V es el valor de cada acierto; A es el número de preguntas acertadas evaluables, y E, el número de preguntas erróneas evaluables.

Este ejercicio se valorará de 0 a 100 puntos.

**6.3.2** El tribunal calificador queda facultado para determinar, con anterioridad a la identificación nominal de los aspirantes, la puntuación que es necesario obtener para aprobar el ejercicio, que en todo caso tendrá que ser igual o superior a 50. Se respetarán siempre los principios de mérito y capacidad.

**6.3.3** Tras la realización del ejercicio, el tribunal calificador hará públicos, en la página web del Parlamento, el cuestionario de dicho ejercicio y la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional,

para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio. Se considerarán desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si esta no alcanzara el número total de preguntas evaluables establecidas en el párrafo primero de este apartado, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, el tribunal calificador adaptará el valor asignado a cada acierto.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas. Quedarán automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Tras ser acordada la plantilla definitiva, que se publicará en la página web del Parlamento, y corregido el ejercicio, el tribunal hará pública, en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento, la lista de personas aspirantes aprobadas, ordenadas alfabéticamente, y la puntuación obtenida.

Las plantillas, provisional y definitiva, no son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de personas aprobadas.

**6.4 TERCER EJERCICIO.** Consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a las funciones del cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Informática. El tiempo para la realización del ejercicio será de tres horas.

**6.4.1** El ejercicio será leído en sesión pública ante el tribunal, que podrá dirigirse a la persona aspirante al final de la lectura del ejercicio para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición.

**6.4.2** A efectos de lo previsto en el apartado anterior, con carácter previo a la celebración del tercer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de lectura del mencionado ejercicio por parte de las personas aspirantes. El orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra extraída al azar en dicho sorteo.

A este respecto, los dígrafos «ch», «ll» y «rr» no se considerarán como letras del abecedario, y ocuparán su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

Si los primeros apellidos comienzan por «de», «del», «de la(s)» o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización al final del nombre.

Ejemplo: Miguel del Pozo García

	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Será alfabetizado:	Pozo	García	Miguel del

Si los segundos apellidos comienzan por «de», «del», «de la(s)» o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización al final del primer apellido.

Ejemplo: Miguel del Pozo del Camino

	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Será alfabetizado:	Pozo del	Camino	Miguel del

Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán, en cualquier caso, sin guion.

Ejemplos:

a) Andrés Valencia-Martín Campos

	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Será alfabetizado:	Valencia	Martín Campos	Andrés

b) Andrés Valencia Martín-Campos

	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Será alfabetizado:	Valencia Martín	Campos	Andrés

Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético.

Ejemplo:

Miguel Agüera O’Kean será alfabetizado «Miguel Aguera Okean».

**6.4.3** El lugar, fecha y hora de dicho sorteo y su resultado se publicarán en la página web y en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía.

**6.4.4** Este ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos. Para aprobar dicho ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 50 puntos.

**6.4.5** El tribunal hará pública, en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento, la lista de aspirantes aprobados, ordenados alfabéticamente, y la puntuación obtenida.

**6.5** El lugar, fecha y hora de cada uno de los ejercicios se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Parlamento.

**6.6** Contra las listas de personas aprobadas en cada uno de los ejercicios se podrá interponer recurso de alzada ante la Mesa de la Cámara, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la lista, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**6.7** Las personas opositoras serán convocadas para cada ejercicio mediante llamamiento único. Los derechos de quienes no comparezcan a su realización quedarán decaídos, con excepción de lo previsto en la base 10.

**6.8** En cualquier momento el tribunal calificador podrá requerir de los opositores que acrediten su personalidad.

**7. Propuesta del tribunal calificador**

**7.1** Finalizados los ejercicios de la oposición, el tribunal calificador hará público, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara, el nombre de la persona que ha superado el proceso selectivo, que será, en su caso, la persona aspirante que, habiendo aprobado cada uno de los ejercicios, ha obtenido la mayor puntuación total, con las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la puntuación total, y la propondrá a la Mesa de la Cámara para su nombramiento como personal funcionario del cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Informática, del Parlamento de Andalucía.

La puntuación total vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio; en caso de persistir la igualdad, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio; si persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

**7.2** Contra la lista definitiva de personas que han superado el proceso selectivo se podrá interponer recurso de alzada ante la Mesa de la Cámara, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la lista, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**8. Presentación de documentos**

**8.1** En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, del nombre de la persona aspirante que ha superado las pruebas selectivas, esta deberá presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad de extranjero en vigor.

En el supuesto de descendiente de españoles o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o de su cónyuge, según lo recogido en la base 2.1.1, deberá acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tenga dicho vínculo.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Informática, del Parlamento de Andalucía.

Los aspirantes con discapacidad, cualquiera que sea su grado, estarán exentos de la presentación de dicho certificado. Deberán presentar certificado emitido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía, u órganos similares de otras administraciones públicas, que acrediten tal condición, que especifique el grado de discapacidad que padecen y su aptitud para desempeñar las funciones correspondientes al cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Informática, del Parlamento de Andalucía.

c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el cuerpo.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, y no poseer la condición de personal funcionario del cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Informática, del Parlamento de Andalucía.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni estar o haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

**8.2** Si la persona seleccionada tiene la condición de personal funcionario del Parlamento de Andalucía o estuviera prestando servicios en el Parlamento de Andalucía, estará exenta de justificar las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

**8.3** Si la persona interesada, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada anteriormente, o del examen de esta se dedujera que carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrá ser nombrada personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad por falsedad en que hubiese incurrido en la solicitud inicial de participación.

**8.4** Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, si la persona seleccionada renuncia o carece de los requisitos señalados en la base 2, la Mesa de la Cámara podrá requerir al tribunal calificador relación complementaria con la persona aspirante que siga a la persona propuesta para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

## **9. Nombramiento y toma de posesión**

**9.1** Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento procederá al nombramiento de la persona seleccionada, si cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, como personal funcionario en prácticas del Parlamento de Andalucía. El nombramiento se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*. El nombramiento definitivo procederá, una vez concluido el periodo provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía.

**9.2** En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, la persona interesada deberá tomar posesión de su plaza. Se entenderá que, si no toma posesión en el plazo señalado, renuncia a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición.

## **10. Embarazo de riesgo y parto**

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a

la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables. Este extremo deberá ser valorado por el tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

### **11. Protección de datos**

Los datos personales aportados por las personas candidatas serán tratados por el Parlamento de Andalucía para gestionar el proceso selectivo, incorporándolos a la actividad de tratamiento relativa a la selección de personal y provisión de puestos de trabajo. Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiendo escrito al Parlamento de Andalucía, c/ San Juan de Ribera, s/n, 41009, de Sevilla, o correo electrónico a la dirección [dpd@parlamentodeandalucia.es](mailto:dpd@parlamentodeandalucia.es).

Información adicional:

<http://www.parlamentodeandalucia.es/opencms/export/transparencia/normativa/registroactividadestratamiento.htm>.

### **12. Impugnaciones**

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del tribunal calificador podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de octubre de 2023.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía;

Manuel Carrasco Durán.

**ANEXO I****TEMARIO PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, EN EL CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA****BLOQUE A**

TEMA. 1. La Constitución española de 1978. Características generales. Los valores superiores y los principios inspiradores. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías. Los deberes constitucionales.

TEMA 2. Los órganos constitucionales. La Corona. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo. El Gobierno del Estado y la Administración General del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

TEMA 3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las comunidades autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. La Administración local: regulación constitucional.

TEMA 4. La Unión Europea. Derecho originario. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Instituciones y órganos de la Unión Europea. Competencias de la Unión Europea. El Derecho derivado.

TEMA 5. La Comunidad Autónoma de Andalucía: antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: fundamento, estructura y contenido básico. Reforma del Estatuto. Organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 6. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Clasificación y principios. Materias competenciales. Derechos sociales, deberes y políticas públicas en el Estatuto de Autonomía.

TEMA 7. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I). El Parlamento de Andalucía (I). Composición y elección: generalidades. Derechos de sufragio activo y pasivo. Prerrogativas de la Cámara. Especial referencia a la autonomía reglamentaria: el Reglamento del Parlamento de Andalucía. La Legislatura y su prórroga. Constitución y disolución de la Cámara. Los períodos de sesiones y las sesiones extraordinarias. Las funciones parlamentarias: generalidades.

TEMA 8. El Parlamento de Andalucía (II). El estatuto de los diputados. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de diputado o diputada. Derechos, deberes y prerrogativas. Los grupos parlamentarios: constitución y generalidades acerca de su participación en las actividades de la Cámara. El Grupo Parlamentario Mixto. El diputado o diputada no adscrito.

TEMA 9. El Parlamento de Andalucía (III). Organización interna. La Presidencia. La Mesa del Parlamento de Andalucía. La Junta de Portavoces. Las comisiones. Los grupos de trabajo y ponencias de estudio. El Pleno. La Diputación Permanente.

TEMA 10. El Parlamento de Andalucía (IV). Funcionamiento general. Calendario de trabajo. El orden del día. Los debates. El quórum. Las votaciones. El cómputo de los plazos. La caducidad anual de iniciativas parlamentarias. Los asuntos en trámite a la terminación del mandato parlamentario. La disciplina parlamentaria.

TEMA 11. El Parlamento de Andalucía (V). El procedimiento legislativo. La iniciativa legislativa. El procedimiento legislativo común. Especialidades en el procedimiento legislativo.

TEMA 12. El Parlamento de Andalucía (VI). Actos de dirección y control del Gobierno. La investidura del presidente o presidenta de la Junta de Andalucía. La cuestión de confianza. La moción de censura. Convalidación de decretos leyes y control de decretos legislativos.

TEMA 13. El Parlamento de Andalucía (VII). Actos de dirección política. Autorización para la celebración de convenios de colaboración y acuerdos de cooperación con otras comunidades autónomas. Debate sobre el estado de la comunidad y examen de las comunicaciones, programas y planes del Consejo de Gobierno. Mociones y proposiciones no de ley. Elecciones, nombramientos o propuestas que efectúa el Parlamento de Andalucía.

TEMA 14. El Parlamento de Andalucía (VIII). Instrumentos de información. Las solicitudes de información y documentación. Las preguntas parlamentarias. Las interpelaciones y las mociones. Las comisiones de investigación. Sesiones informativas en Pleno y en Comisión. El derecho de petición de los ciudadanos.

TEMA 15. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II). El presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Poder Judicial en Andalucía. Otras instituciones de autogobierno.

TEMA 16. Organización de la Administración de la Junta de Andalucía: principios de organización, actuación y atención ciudadana. Organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

TEMA 17. El Defensor del Pueblo Andaluz. Regulación jurídica. Función y ámbito de supervisión de la institución. La tramitación de las quejas. Relaciones con el Parlamento de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía. Composición y funciones. Otros órganos de extracción parlamentaria.

TEMA 18. Fuentes del Derecho administrativo: clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento: concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los reglamentos.

TEMA 19. La Administración pública. Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración y sus límites. La actuación administrativa en el Parlamento de Andalucía.

TEMA 20. Los órganos administrativos. Concepto y clases. La competencia administrativa. Delegación, sustitución, suplencia, avocación. Los principios de organización. Los conflictos de competencias entre órganos administrativos.

TEMA 21. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. La forma de los actos administrativos: la motivación, la notificación y la publicación. La obligación de resolver. Régimen jurídico del silencio administrativo. Eficacia, validez y revisión de los actos administrativos.

TEMA 22. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Fases del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Los derechos de las personas en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Abstención y recusación.

TEMA 23. Los contratos de la Administración. Objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Clasificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Preparación de contratos por las administraciones públicas. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos. Las normas de contratación del Parlamento de Andalucía.

TEMA 24. La autonomía administrativa del Parlamento de Andalucía. Reconocimiento y desarrollo normativo. La organización administrativa del Parlamento de Andalucía. Competencias de la Mesa y del letrado o letrada mayor en la materia. Las funciones de los distintos servicios del Parlamento.

TEMA 25. Régimen jurídico del personal al servicio del Parlamento de Andalucía: normativa aplicable. El Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía: naturaleza. Clases de personal. Ingreso y cese. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Representación y participación. Régimen de previsión social del personal al servicio del Parlamento de Andalucía: generalidades.

TEMA 26. La Hacienda pública en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Los principios presupuestarios y la estabilidad presupuestaria en la Constitución. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: concepto, contenido y estructura. La autonomía presupuestaria del Parlamento de Andalucía. El presupuesto del Parlamento de Andalucía: elaboración, aprobación, ejecución y control. Régimen presupuestario, contable y de control del gasto del Parlamento de Andalucía.

TEMA 27. Normativa comunitaria, nacional y autonómica sobre igualdad de género. Criterios para evitar el uso sexista del lenguaje y su procedimiento de aplicación en los escritos y documentos oficiales de los órganos y servicios del Parlamento de Andalucía.

TEMA 28. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Definiciones de acoso. El protocolo de prevención y actuación en los casos de acoso en el Parlamento de Andalucía.

TEMA 29. Protección de datos de carácter personal. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Ficheros de titularidad pública. El derecho de acceso a los archivos. Limitaciones y formas de acceso.

Infracciones y sanciones. Datos especialmente protegidos. La Agencia Española de Protección de Datos. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía: competencias en materia de protección de datos.

TEMA 30. Transparencia y gobierno abierto. Colaboración y participación ciudadana. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y obligaciones. El derecho de acceso a la información pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía: régimen jurídico general y competencias en materia de transparencia. Las normas relativas al derecho de acceso a la información en el Parlamento de Andalucía.

## **BLOQUE B**

TEMA 31. Ordenadores: Arquitecturas. Procesadores. CPUs superescalares, multicore y manycore; generaciones actuales de CPUs de servidor y escritorio. Placas base Memoria RAM. Interfaces, Conectores y eficiencia energética, Diagnóstico y resolución de problemas de hardware.

Tema 32. Periféricos: Clasificación. Discos. Impresoras. Escáneres: OCR/ICR/OMR. Monitores. Interfaces de red: Ethernet, Wifi, Bluetooth, HBA, CNA. Teclados, ratones, micrófonos y webcams. Lectores y Sensores. GPS. Equipamiento de realidad virtual y realidad aumentada. Diagnóstico y resolución de problemas.

TEMA 33. Sistemas operativos: Tipos de núcleo. Gestión de memoria, de procesos y de discos. Arranque remoto PXE.

TEMA 34. Linux: Principales distribuciones. Formatos y gestores de paquetes. Estructura de carpetas y de particiones. Gestión de permisos de acceso. Cron. Rocky Linux: administración; diagnóstico y resolución de problemas de software; Scripts Bash.

TEMA 35. Windows: Versiones de escritorio y servidor. Ediciones y licenciamiento. Componentes y funcionalidades. Directorio activo y controlador de dominio. Administración, gestión de usuarios y aplicaciones. Diagnóstico y resolución de problemas. Scripts PowerShell.

TEMA 36. MacOS: Administración, gestión de usuarios y aplicaciones. Diagnóstico y resolución de problemas. Actualización y reparación. Comandos.

TEMA 37. Sistemas operativos de dispositivos móviles: Android, iOS y HarmonyOS: arquitectura, administración y aplicaciones. Diagnóstico y resolución de problemas

TEMA 38. Ofimática: Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Presentaciones. Calendarios. Comunicaciones unificadas: Microsoft Teams. Espacios colaborativos: Sharepoint. Suites: Microsoft 365, LibreOffice.

TEMA 39. Gestión de dispositivos: Automatización de instalaciones. Maquetación y clonación. Distribución de actualizaciones. Gestión de inventario y licencias. Virtualización del puesto de trabajo. Modelos de movilidad.

TEMA 40. Gobierno de las TIC: Diferencias entre gobierno y gestión de las TIC. Cuadros de mandos, mapa estratégico y herramientas para implementarlos. KPI. Análisis DAFO, CAME, PEST y PESTAL. COBIT 2019: Principios, dominios, objetivos de gobierno, objetivos de gestión, VAL IT. ISO 38500: principios y tareas principales. BABOK.

TEMA 41. Calidad de las organizaciones: Ciclo de Deming (PDCA). EFQM 2020: criterios, modelo REDER, sellos. Familia ISO 9000: principios, niveles de madurez. CMMI 2: Áreas de proceso y niveles de capacidad y madurez. SPICE (ISO 15504): Niveles de capacidad y atributos de proceso. Modelos para AAPP: EVAM y CAF.

TEMA 42. Gestión de las TIC. ITIL 4: Sistema de valor del servicio, principios, dimensiones, cadena de valor y prácticas. Acuerdos de nivel de servicio y repositorios. Centros de atención: Service Desk. Herramientas de ticketing. Gestión de la capacidad. ISO 20000: Procesos y bloques.

TEMA 43. Gestión de unidades TIC: Funciones de unidades TIC: artículo 12 de RD 806/2014. Tareas: desarrollo, mantenimiento, sistemas, bases de datos, comunicaciones, seguridad, calidad, microinformática y atención a usuarios. Perfiles e-CF (e-competence framework). Estructuras organizativas. Inteligencia emocional. Técnicas de resolución de conflictos. Gestión de reuniones.

TEMA 44. Contratación de las TIC: Modelos de memoria justificativa, pliego de prescripción técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares. Análisis y decisión multicriterio discreta. Consultas preliminares de mercado. Acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición.

TEMA 45. Gestión de proyectos: Tiempo, coste y alcance. Incertidumbre. Estudio de viabilidad. Estimación de costes. Cálculo de rentabilidad: métodos estáticos y dinámicos. Planificación: PERT, PDM y Gantt. Organización del trabajo. Gestión del cambio. Plan de comunicación: difusión y formación, segmentación por grupos y fases. PMBOK: principios, dominios de desempeño, oficina de dirección de proyectos (PMO). Herramientas de apoyo.

TEMA 46. Ciclos de vida y metodologías de desarrollo de software. Ciclos de vida: code and fix, cascada, V, espiral, iterativo, incremental. Metodología MÉTRICA v3: procesos, interfaces, actividades, técnicas, prácticas, participantes. Metodologías ágiles. Scrum. Extreme Programming. Escalado ágil: SAFe, LeSS, SoS. Lean IT: principios, reglas y prácticas. Mejora del proceso: ISO 15504 (SPICE).

TEMA 47. Análisis de requisitos del software: Requisitos funcionales y no funcionales. Gestión de entrevistas y reuniones. Brainstorming. Casos de uso. Historias de usuario, técnicas de estimación de puntos de historia y características INVEST. Prototipado de interfaces de usuario. Priorización. Estándares IEEE 830 e ISO 29148. Herramientas de gestión de requisitos.

TEMA 48. Diseño de software: Principios SOLID y GRASP. Cohesión y acoplamiento. Niveles de arquitectura física. Capas de arquitectura lógica. Contenedores loC. Arquitectura monolítica, SOA y microservicios (MSA). Patrones de diseño y antipatrones.

TEMA 49. Servicios web: Apificación. Coreografía y orquestación. Servicios SOAP: WSDL 2, WS-Se-

curity, MTOM. Servicios REST: arquitectura RESTful, OpenAPI, Swagger. Herramientas de verificación. SOA: Gobierno y ESB. Microservicios y automatización del despliegue. CCN-STIC 812.

TEMA 50. Lenguajes de modelado. UML 2.5: diagramas de clases, interacción (secuencia y comunicación), máquina de estados y paquetes. Modelo C4. BPMN 2. Motores de BPMN ejecutable: Camunda. XPDL.

TEMA 51. Construcción de software: Código limpio. Refactorización. Peer reviews, pair programming y mob programming. Mecanismos de depuración y repositorios de artefactos. Generación automática de código.

TEMA 52. Control de versiones distribuido con Git: DVCS vs CVCS. Comandos. Plataformas: Gitlab, Github, Bitbucket. Flujos de trabajo. GitOps. Versionado semántico.

TEMA 53. Implantación y mantenimiento de software: Tipos de entornos. Estrategias de despliegue. Integración continua, entrega y despliegue continuos (CI/CD). Motores de integración continua. DevOps, DevSecOps. Formación. Generación automática de documentación a partir del código. Tipos de mantenimiento: correctivo, evolutivo, preventivo, adaptativo, perfectivo. ISO 14764. Escalabilidad. Reingeniería e ingeniería inversa. Herramientas para seguimiento de errores.

TEMA 54. Calidad del software: Factores. ISO 25000. Métricas. Tipos de pruebas. Ingeniería del caos. TDD y BDD. Mejora de la calidad en código legado. Herramientas de testing.

TEMA 55. Accesibilidad: RD 1112/2018, de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para móviles del sector público. Norma UNE 301549, de requisitos de accesibilidad de los productos y servicios TIC aplicables para la contratación pública en Europa. Declaración de accesibilidad: modelo de Decisión UE 2018/1523. Estándar WCAG 2.1: principios, pautas y criterios de conformidad. Observatorio de Accesibilidad Web (OAW). Unidades responsables de accesibilidad (URA) Herramientas de verificación de accesibilidad.

TEMA 56. Usabilidad y experiencia de usuario (UX): Principios del diseño universal. Diseño web adaptativo. Diseño web responsive. Diseño mobile-first. Normas ISO 9241 e ISO 25010. Multilingüismo.

TEMA 57. Programación: Generaciones de lenguajes. Ensambladores y traductores. Lenguajes de scripting. Pseudocódigo. Fundamentos de programación. Programación estructurada, orientada a objetos, orientada a aspectos, funcional, reactiva, lógica, basada en prototipos y visual. Lenguajes algebraicos. FaaS. Tipado, colecciones y algoritmos.

TEMA 58. Entornos Microsoft.NET, Java y Python. Características de los lenguajes. Librerías estándar: fechas, operaciones matemáticas, colecciones, acceso a ficheros, sockets, peticiones HTTP/HTTPS, serialización JSON y XML, llamadas a procesos externos. Herramientas y frameworks.

TEMA 59. Desarrollo web: Desarrollo front-end, back-end y full-stack. HTML 5. CSS 3. Javascript. Aplicaciones web progresivas. Angular y Next.js. Generadores de sitios estáticos.

TEMA 60. Gestión de contenidos y documentos: Gestores de contenidos (CMS) y herramientas de experiencia digital. Gestores documentales (DMS). Gestores de contenido empresarial (ECM). Recuperación de información. Motores de búsqueda.

TEMA 61. Desarrollo de aplicaciones para móviles. Aplicaciones híbridas. Aplicaciones nativas. Desarrollo nativo unificado.

TEMA 62. Formatos de datos y multimedia: Juegos de caracteres y sus codificaciones. XML (DTD, XSD, XSLT, XSL-FO, XQuery, XLL. JSON, BSON). YAML. Formatos de imagen. Contenedores y códecs de audio y video. Técnicas de compresión. Protocolos de streaming. Reproductores, codificadores y servidores de streaming.

TEMA 63. Amenazas: Tipos de malware. Amenazas persistentes avanzadas (APT). Ataques y medidas de prevención. Vulnerabilidades. Herramientas de hacking. Informe de panorama de amenazas de ciberseguridad de ENISA (ETL).

TEMA 64. Protección: Herramientas: SIEM, EDR, XDR, MDR, honeypots, sandboxing y las soluciones del CCN. Equipos de respuesta: CERT, CSIRT, SOC, ENISA; equipos estatales y autonómicos. Pruebas de penetración y de seguridad en aplicaciones. Copias de seguridad. Seguridad en red. Seguridad en aplicaciones web: CCN-STIC 812. Organización de la seguridad: ISO 27000, CCN-STIC 402. Auditoría informática: clases, fases, cadena de custodia, CAAT, ISACA, CCN-STIC 802. Directiva NIST y RDL 12/2018.

TEMA 65. Criptografía: Cifrado simétrico: AES y sus modos. Cifrado asimétrico: factorización de enteros (RSA), campos finitos (DSA), curvas elípticas (ECDSA). Criptografía híbrida: SSL/TLS, PGP. Esteganografía. Hashing. CCN-STIC 807: Criptología de empleo en el ENS.

TEMA 66. Identificación y firma electrónica: Passwords y passphrases. Biometría. Certificados digitales: PKI, X.509 v3, PKCS. SSO. Federación de. Normativa. eIDAS, Ley 6/2020, Decisión UE 2015/1506. Firma electrónica: formatos. Prestadores de Servicios de Certificación. Sellado de tiempo. Herramientas: @firma, TS@, Cl@ve Firma, FRe, Autofirma, Portafirmas, eVisor, VALIDe, nodo eIDAS, HCV, AutenticA, OpenSSL. DNIe.

TEMA 67. Esquema Nacional de Seguridad: RD 311/2022: Principios, dimensiones, medidas de seguridad. Instrucciones Técnicas de Seguridad (ITS). Guías CCN-STIC. Política de seguridad de la información del Parlamento de Andalucía.

TEMA 68. Análisis y Gestión de Riesgos: Metodología Magerit. Herramientas PILAR. ISO 31000: actividades. Estructura de desglose de riesgos. Plan de continuidad del negocio: normas (ISO 22301, ISO 27301, dominios de control de ISO 27002). Análisis de impacto en negocio (BIA). Medidas de alta disponibilidad. Clústeres y grids. DRaaS.

TEMA 69. Protección de datos personales aplicada a las TIC: Guías de AEPD: adaptación al RGPD. EIPD: evaluaciones de impacto. Protección por defecto y desde el diseño. Tecnologías PET. Herramientas de la AEPD: Facilita RGPD, Gestiona RGPD, Asesora Brecha, Comunica Brecha, Evalúa Riesgo. RD 1720/2007, medidas de protección de LOPD. Directiva ePrivacy y propuesta de reglamento ePrivacy. EuroPriSE.

TEMA 70. Protección jurídica del software: Propiedad intelectual: RDL 1/1996 (LPI), Directiva 2009/24/CE, libro cuarto de RD 24/2021. DRM. Lenguajes REL. EULA. FLOSS: GNU y las 4 libertades del software libre y software de código abierto. Licencias, copyleft y Creative Commons.

TEMA 71. Almacenamiento: Unidades: del bit al quettabyte. Ficheros. Tipos de almacenamiento: DAS, NAS, SAN y cloud. Copias de seguridad. Protocolos de compartición de ficheros. Niveles RAID. Tecnologías SAN. Cabinas de discos. Librerías de cintas. Software Defined Storage (SDS).

TEMA 72. Bases de datos relacionales: Modelo relacional. Arquitectura ANSI/X3/SPARC. Reglas de Codd. Diagrama entidad/relación extendido y transformación a modelo relacional. Normalización y desnormalización. Lenguaje SQL. Interoperabilidad, federación y servicios ofrecidos por los SGBDR.

TEMA 73. Oracle: Instalación y configuración. Inicio y parada. Interfaces de administración. Control de acceso. Copias de seguridad y restauración. Monitorización. Optimización de consultas. Clustering. PL/SQL.

TEMA 74. PostgreSQL: Instalación y configuración. Inicio y parada. Interfaces de administración. Control de acceso. Copias de seguridad y restauración. Monitorización. Optimización de consultas. Clustering. PL/SQL.

TEMA 75. Bases de datos NoSQL: Teorema de CAP. Propiedades BASE. Bases de datos documentales. Diccionarios clave-valor. Bases de datos orientadas a columnas. Bases de datos orientadas a grafos. Almacenamiento de objetos: S3. Bases de datos híbridas.

TEMA 76. Servicios de directorio: LDAP: operaciones, formato LDIF. OpenLDAP. Directorio activo: ámbitos de grupo, relaciones de confianza, directivas de grupo (GPO).

TEMA 77. Gestión de datos corporativos: Big Data. ETL. Análisis de datos. Minería de datos. Business intelligence y business analytics. OLAP. Hadoop. Espacios de datos. Oficina del dato. Gobierno del dato: Metodología DAMA.

TEMA 78. Administración electrónica: Ventajas. Principios. Índice DESI. Normativa: Ley 37/2007 (RISP), Ley 25/2013 (Facturación electrónica), impacto en Leyes 39/2015 (LPAC) y 40/2015 (LRJSP), RD 203/2021 (Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos), Ley 2/2023 (Whistleblowing), normas de administración electrónica en el Parlamento de Andalucía. Sedes y portales electrónicos. Registros electrónicos, SIR y normativa SICRES. Apoderamientos electrónicos. Notificaciones electrónicas. Gobierno abierto.

TEMA 79. Infraestructuras y servicios comunes de las administraciones: Redes: NEREA, SARA, TESTA, plan de direccionamiento e interconexión de redes en la Administración. Catálogo de aplicaciones reutilizables del CTT. Herramientas del CCN.

TEMA 80. Interoperabilidad: RD 4/2010 - Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI). Normas técnicas de interoperabilidad (NTI) y guías de aplicación. NTI introducidas en RD 203/2021. Mecanismos de interoperabilidad. Guía de auditoría del ENI. Interoperabilidad a nivel europeo. Datos abiertos.

TEMA 81. Estrategias públicas: España Digital 2026. Brújula Digital 2030, Iniciativa Web 4.0 y mundos virtuales de la UE. Estrategia europea de datos. Estrategia nacional de ciberseguridad.

TEMA 82. Redes: Clasificación según área. Métodos de conmutación. Topologías. Codificación de señales: analógicas y digitales, banda base y banda ancha, técnicas de modulación. Dispositivos de interconexión de redes. Técnicas de acceso al medio. Mecanismos de detección y corrección de errores. Modelos OSI (ISO 7498) y TCP/IP (RFC 1122).

TEMA 83. Cableado: categorías ANSI/TIA 568 y clases ISO/IEC 11801. Fibra óptica. Cableado estructurado: ANSI/TIA 568. Esquemas en CPD.

TEMA 84. Redes Ethernet: Principales estándares 802.3. Formato de transceptores: de TX a ZR. Formatos de slots para transceptores: de SFP a QSFP-DD. Formato de mensajes. VLANs. Agregación de enlaces: LACP (802.1ax). Protección contra bucles: STP y variantes. Seguridad de capa 2.

TEMA 85. Redes inalámbricas: WPAN. Wifi: estándares 802.11, CSMA/CA, SSID, formato de trama, potencias de transmisión, puntos de acceso, antenas, extensores de rango, estudio de cobertura y dimensionamiento. Gestión centralizada, normas y guías. Telefonía móvil: generaciones, tecnologías, componentes de red y modos de despliegue de 5G. Comunicaciones por satélite y sistemas de posicionamiento (GPS, Galileo). LoRaWAN.

TEMA 86. Capa de interred: IPv4: direccionamiento y subnetting. Gestión de IPs públicas, algoritmos de enrutamiento e intercambio de rutas. Formato de paquetes, ICMP, ARP, VRRP, IGMP. IPv6: cambios respecto a IPv4. DHCP y DHCPv6: mensajes y opciones. Medidas de seguridad, redes de distribución de contenidos (CDN), y sistemas autónomos (AS).

TEMA 87. Capa de transporte: UDP. TCP. QUIC. Puertos por defecto típicos. Traducción de direcciones y puertos (NAT/PAT). Listas de control de acceso (ACL). Seguridad: TLS.

TEMA 88. Capa de aplicación: Resolución de nombres: DNS. Correo electrónico: arquitectura, protocolos (SMTP, POP, IMAP, MIME) y seguridad. Web: HTTP, Web 2.0 (web social), Web 3.0 (web semántica), SEO, monitorización y analítica, sindicación de contenidos, redes sociales y pasarelas de pago. Sincronización horaria: NTP. Mensajería instantánea: XMPP. Conexión remota: SSH.

TEMA 89. Gestión de redes: Modelo FCAPS. Configuración de equipamiento Cisco iOS y NX-OS. Diagnóstico y resolución de problemas. Calidad de servicio (QoS). Monitorización y gestión remota. Gestión centralizada.

TEMA 90. Telefonía IP: Componentes: IP PBX, terminales físicos y softphones, ATAs y e-Fax, sistemas IVR y gateways. Funcionalidades habituales. Protocolos. Convergencia. Telefonía como servicio (TaaS). Videoconferencia. QoS.

TEMA 91. Centros de Proceso de Datos (CPD): Estándar TIA/EIA 942: Subsistemas, áreas. Clasificaciones: Tiers. Ubicación. Construcción. Alimentación eléctrica. Climatización (HVAC): pasillos fríos y calientes. Protección contra incendios. Seguridad y monitorización.

TEMA 92. Virtualización: Virtualización de servidores. Virtualización de sistema operativo. Virtualización de red. Virtualización de escritorio: basada en host y en cliente. Virtualización de aplicaciones. Virtualización de proceso. Virtualización de datos. Hiperconvergencia.

TEMA 93. VMware vSphere: Componentes: ESXi, vCenter, vSphere Client, PowerCLI y PSC. Máquinas virtuales y v Apps. Ficheros, VMware Tools, vMotion y HA. Optimización de recursos. Comunicaciones y almacenamiento.

TEMA 94. Docker: Instalación. Comandos. Construcción de imágenes. Docker Swarm. Kubernetes.

TEMA 95. Cloud computing: Cloud, edge y fog computing. Ventajas e inconvenientes. Modelos: nube pública, privada, híbrida, comunitaria y multinube. Tipos de servicios: IaaS, PaaS, SaaS y subtipos. Centro de datos definido por software (SDDC). Uso de servicios en nube: CCN-STIC 823. Prestadores de servicios en nube: NubeSARA, AWS, Azure, GCP. OpenStack.

TEMA 96. Administración de sistemas: Proyecto Apache HTTP Server. Servidores y servicios de red: Ansible, DNS BIND, Dnsmasq, Nagios, OpenLDAP, samba, Dovecot, Gitlab, Nginx, Squid.

TEMA 97. Inteligencia artificial: Aprendizaje automático. Aprendizaje profundo: redes neuronales. Heurísticas de búsqueda en espacios de estados. Algoritmos de clasificación, regresión y clustering. Procesamiento de lenguaje natural. Asistencia al desarrollo de software. Visión artificial. Sistemas expertos. IA distribuida. Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (ENIA).

TEMA 98. Blockchain: Redes públicas y privadas. Algoritmos de consenso: PoW, PoS y PoC. Hyperledger Fabric. Ataques y bifurcaciones. Criptomonedas. Contratos inteligentes. Identidad digital. Voto electrónico. European Blockchain Partnership (EBP) y EBSI.



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

## ANEXO II

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

## EJEMPLAR PARA EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS

## 1. CONVOCATORIA

Cuerpo al que se aspira: CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA, DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
Sistema de acceso: OPOSICIÓN LIBRE

## 2. DATOS PERSONALES

DNI/PASAPORTE/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Nacionalidad:	Fecha de nacimiento:	Teléfonos: Fijo: Móvil:	Discapacidad: <input type="checkbox"/> Sí Grado: ___% <input type="checkbox"/> No
Domicilio:		Localidad:	
CP:	Provincia:	País:	Correo electrónico:

## 3. TITULACIÓN

Titulación exigida en la convocatoria:
--

## 4. OTROS DATOS

Solicitud de adaptación de tiempos y/o medios: (Solo a rellenar por las personas con discapacidad) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que se solicitan:
Otros datos que hace constar el aspirante:

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

\* Sus datos personales serán tratados por el Parlamento de Andalucía para gestionar el proceso selectivo, incorporándolos a la actividad de tratamiento relativa a la «Selección de personal y provisión de puestos de trabajo». Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiendo escrito al Parlamento de Andalucía, C/ San Juan de Ribera, s/n, 41009, Sevilla, o correo electrónico a la dirección: [dpc@parlamentodeandalucia.es](mailto:dpc@parlamentodeandalucia.es). Información adicional: <http://www.parlamentodeandalucia.es/opencms/export/transparencia/normativa/registroactividadestratamiento.htm>

ILMO. SR. LETRADO MAYOR DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

## Documentación a adjuntar a la instancia:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad de extranjero.
- Justificante del abono de los derechos de examen (44,66 euros) o, en su caso:
  - Certificado, expedido en las oficinas de los servicios públicos de empleo, acreditativo de figurar inscrito como demandante de empleo en la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOJA*. NO SE ADMITIRÁN COPIAS DE LA TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO.
  - Original o copia compulsada del certificado original que acredite la condición de persona con discapacidad igual o superior al 33%, emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras administraciones públicas.
  - Documentación, expedida por el Ministerio del Interior, que acredite la condición de víctima de terrorismo.
  - Las víctimas de violencia de género, y sus hijos e hijas que dependan económicamente de ellas, acreditarán esta condición mediante resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima, o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.
  - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría especial.
  - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría general y justificante del abono del 50% de los derechos de examen (22,33 euros).
- En su caso, dictamen técnico facultativo, expedido por el órgano competente, para aquellos aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempos y/o medios.



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ANEXO II

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

EJEMPLAR PARA LA PERSONA INTERESADA

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS

## 1. CONVOCATORIA

Cuerpo al que se aspira:  
CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA, DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Sistema de acceso:  
OPOSICIÓN LIBRE

## 2. DATOS PERSONALES

DNI/PASAPORTE/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Nacionalidad:	Fecha de nacimiento:	Teléfonos: Fijo: Móvil:	Discapacidad: <input type="checkbox"/> Sí Grado: ___% <input type="checkbox"/> No
Domicilio:		Localidad:	
CP:	Provincia:	País:	Correo electrónico:

## 3. TITULACIÓN

Titulación exigida en la convocatoria:

## 4. OTROS DATOS

Solicitud de adaptación de tiempos y/o medios: (Solo a rellenar por las personas con discapacidad)

Sí  No

En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que se solicitan:

Otros datos que hace constar el aspirante:

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

\* Sus datos personales serán tratados por el Parlamento de Andalucía para gestionar el proceso selectivo, incorporándolos a la actividad de tratamiento relativa a la «Selección de personal y provisión de puestos de trabajo». Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiendo escrito al Parlamento de Andalucía, C/ San Juan de Ribera, s/n, 41009, Sevilla, o correo electrónico a la dirección: [dpd@parlamentodeandalucia.es](mailto:dpd@parlamentodeandalucia.es). Información adicional: <http://www.parlamentodeandalucia.es/opencms/export/transparencia/normativa/registroactividadestratamiento.htm>

ILMO. SR. LETRADO MAYOR DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

**Documentación a adjuntar a la instancia:**

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad de extranjero.
- Justificante del abono de los derechos de examen (44,66 euros) o, en su caso:
  - Certificado, expedido en las oficinas de los servicios públicos de empleo, acreditativo de figurar inscrito como demandante de empleo en la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOJA*. NO SE ADMITIRÁN COPIAS DE LA TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO.
  - Original o copia compulsada del certificado original que acredite la condición de persona con discapacidad igual o superior al 33%, emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras administraciones públicas.
  - Documentación, expedida por el Ministerio del Interior, que acredite la condición de víctima de terrorismo.
  - Las víctimas de violencia de género, y sus hijos e hijas que dependan económicamente de ellas, acreditarán esta condición mediante resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima, o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.
  - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría especial.
  - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría general y justificante del abono del 50% de los derechos de examen (22,33 euros).
- En su caso, dictamen técnico facultativo, expedido por el órgano competente, para aquellos aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempos y/o medios.

**ANEXO III**

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, EN EL CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA, DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

<i>Presidente:</i>	Francisco Javier Ruiz Bursón
<i>Presidente suplente:</i>	Francisco Javier Pardo Falcón
<i>Vocal primero:</i>	Fernando Gordillo Sánchez
<i>Vocal primera suplente:</i>	Raúl García Ruiz
<i>Vocal segundo:</i>	Francisco Antonio García Camacho
<i>Vocal segundo suplente:</i>	Antonio Heredia Rizo
<i>Vocal tercera:</i>	Inmaculada Vázquez Villalobos
<i>Vocal tercera suplente:</i>	Ana Bascón Madrigal
<i>Secretaria:</i>	Mercedes Rodríguez Sánchez
<i>Secretaria suplente:</i>	Silvia Maraver Lora